

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 917 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Flores Martín, Miguel Angel Bajo Rodríguez y Alicia Beatriz Alonso Méndez, contra la empresa D.I.T. Software, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda formulada a instancias de Jesús Flores Martín, Miguel Angel Bajo Rodríguez y Alicia Beatriz Alonso Méndez, contra la mercantil D.I.T. Software, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia de las decisiones extintivas o despidos de los actores, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a estar y pasar por esta declaración, declarando extinguidas las relaciones laborales que unía a las partes, con efectos desde la notificación de la presente sentencia, y al abono a Jesús Flores Martín de la cantidad de 27.569,85 euros y los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución a razón de 47,77 euros diarios, para Miguel Angel Bajo Rodríguez, la indemnización de 22.118,81 euros, y el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia en cuantía de 51,29 euros diarios, y para Alicia Beatriz Alonso Menor, la indemnización de 19.438,65 y los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia en cuantía de 42,84 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D.I.T. Software, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 7 de abril de 2011.—El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-5059